

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación solicitada, cuyas características son: Ampliación de la estructura metálica de apoyo de los elementos de la instalación, correspondiente a dos posiciones de línea, trifásica, a 220 KV. Ampliación de las redes de canalización de cables, tuberías y accesorios para la instalación de aire comprimido. De la red de tierra. Equipamiento de la posición de línea de reserva, de la subestación anterior, y de una de las dos que ahora se amplían, con los siguientes elementos cada una: Tres seccionadores tripolares a 245 KV. y 1.250 A. Interruptor automático tripolar para 245 KV., 2.000 A. y 10.000 MVA. de capacidad de ruptura, de accionamiento neumático. Tres transformadores de intensidad; tres de tensión y tres pararrayos autoválvulas. Ampliación correspondiente del cuadro de protección, medida y maniobra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación de seccionamiento y reparto de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una subestación de seccionamiento y reparto para el suministro de energía eléctrica a la central de Bombeo y Modulación, denominada Bolargue II, sita en el término municipal de Zorita, en la provincia de Guadalajara, cuando éste funcione en régimen de bombeo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», el establecimiento de una subestación de seccionamiento y reparto de energía procedente de las Centrales de Locches y Nuclear de Zorita, que por las respectivas líneas trifásicas, a 220 KV. llega a un embarrado sencillo seccionable en el centro, en forma que a cada sección de éste, acometa una línea de llegada y dos de salida. Todas ellas disponen de los elementos de seccionamiento, medida y maniobra reglamentarios, y como protección, interruptores automáticos tipo PP 97 MB de electrodo de 10.000 MVA. de capacidad de ruptura y 245 KV. El embarrado general, y las derivaciones a los distintos elementos de la instalación, será de cable de cobre, de 500 milímetros cuadrados de sección. Estructura metálica para el apoyo y fijación de los aparatos y elementos auxiliares de la instalación. Red General de tierra. En edificio anexo, cuadro de protecciones, medida y maniobra e instalación de aire comprimido. En conjunto, esta subestación consta de dos posiciones de entrada de línea, trifásicas, y cuatro posiciones de salida, también trifásicas, todas ellas a 220 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ibiza industria de suministro de agua potable a esta población.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ibiza. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Ibiza con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Ibiza es intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 1.800.000 metros cúbicos.

b) Captaciones: En Gorch, dos grupos motobomba de 10 C. V. cada uno. En Ca'n Rossello, dos grupos motobomba de 15 C. V. cada uno. En Cas Corp, una bomba sumergida de 32 C. V. En Uveria, dos grupos motobomba de 10 C. V. cada uno. En Ca'n Turnas, dos grupos motobomba sumergida de 93 y 145 C. V. En San Rafael, marantial del que se obtiene el agua por gravedad.

c) Instalaciones de suministro: Red primaria de conducción desde las captaciones hasta la estación elevadora, con un total de 8.850 metros de tubería entre 150 y 300 milímetros de diámetro.

Estación elevadora mediante 15 grupos motobomba con potencias entre 10 y 100 C. V. por un total de 500 C. V.

Seis depósitos reguladores con un volumen total de 5.800 metros cúbicos.

Red de distribución formada por 11.400 metros de tubería de fibrocemento con diámetros entre 60 y 300 milímetros.

d) Valor de las instalaciones: 23.170.000 pesetas.

3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico, habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se anula publicación de solicitudes de determinados permisos de investigación minera.

Habiéndose padecido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» números 17 y 19, de fechas 10 y 22 de enero de 1974, de las resoluciones de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria en Albacete y Murcia, sobre solicitudes de determinados permisos de investigación, por la presente Resolución quedan anulados los anuncios citados (páginas 1140 y 1274, respectivamente).

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general de Minas, José María Oliveros.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.563. «San Antonio». Serpentina. 47. Lubrián.
39.754. «San Andrés». Serpentina. 42. Lubrián.
39.845. «La Joya». Cobre. 12. Tijola y Bayarque.